TRANSFEDERAL

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6

Primero Neiva

RESOLUCION No. 058 de 2022

"Por medio del cual se ordena el desplazamiento y el pago del gasto de viaje."

EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 489 del año 1998, el Decreto 1950 del año 1973, el Decreto 1042 del año 1978, el Decreto 0506 del 2022 expedido por el Alcalde Municipal, los Estatutos Sociales de la Entidad y la Resolución interna No. 029 del 2022; y:

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los servidores públicos (y/o contratistas) en ejercicio de la función administrativa deben ser enviados en comisión de servicios para ejercer las funciones propias del empleo (cuando sea necesario), por lo cual, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. a través de la Resolución No. 029 del 09 de mayo del 2022, se acogió a lo estipulado en el Decreto Nacional No. 460 del 29 de marzo del 2022 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y adoptó las escalas de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y contratistas de la entidad.

Que, se programó para el día 06 de septiembre del 2022 reunión en las instalaciones del Ministerio de Transporte con el fin de desarrollar la sesión de Junta Directiva No. 044 y desarrollar el Comité Fiduciario No. 030 del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Que, para el normal desarrollo de las actividades previstas por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., se hace necesario autorizar el desplazamiento de la doctora LUCY NORELLY LOAIZA VELÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.014.284, en su calidad de contratista Líder del Área de Gestión Administrativa y Financiera del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para que asista a las mentadas reuniones en el Ministerio de Transporte previstas para el día 06 de septiembre del presente año.

Que, en las obligaciones generales establecidas en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.002 de 2022, prevé como una de las obligaciones del contratista, "1. *Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectué el Gerente del SETP Transfederal S.A.S., y que requiera el desplazamiento a otra ciudad, asumiendo así el SETP Transfederal S.A.S. el costo del desplazamiento, esto es, tiquetes y gastos de viaje".*

Así mismo, en el artículo primero, parágrafo segundo de la Resolución N°029 del 09 de mayo del 2022, se estableció que no se autorizará el pago de gastos de desplazamiento a contratistas que no tenga prevista tal situación en el clausulado del contrato.

Que, en cumplimiento de la cláusula anterior, es necesario que el contratista en mención se traslade durante los días en mención y por el objeto que a continuación se señala:

TRANSFEDERAL

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6

Primero Neiva

FECHA INICIO DEL DESPLAZAMIENTO	05 de septiembre del 2022
FECHA TERMINACIÓN DESPLAZAMIENTO	07 de septiembre del 2022
LUGAR DEL DESPLAZAMIENTO	Bogotá D.C.
No. DE DÍAS AUTORIZADOS	3
OBJETO:	Asistencia a reuniones con el fin de desarrollar la sesión de Junta Directiva No. 044 y desarrollar el Comité Fiduciario No. 030 del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en las instalaciones del Ministerio de Transporte.

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la profesional **LUCY NORELLY LOAIZA VELÁSQUEZ,** contratista del SETP Transfederal S.A.S, el desplazamiento a la ciudad de Bogotá D.C., durante los días 05, 06 y 07 de septiembre del 2022 para asistir a las reuniones previstas en el Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratista, tiene derecho a tiquetes aéreos y gastos de viaje, con cargo al rubro *"2.3.2.02.02.008.05 Otros Gastos Elegibles Asociados a la Ejecución del Proyecto de Infraestructura"*, según certificado de disponibilidad presupuestal No. CD11 – 199 del 02 de septiembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Reconózcase a la profesional **LUCY NORELLY LOAIZA VELÁSQUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.42.014.284, la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($1.909.190.00) M/CTE.** Discriminados así: Dos días pernoctados por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS ($979.416,00) M/CTE, un día sin pernoctar por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 244.854,00) y tiquetes aéreos de ida y regreso por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($ 684.920.00) M/CTE. de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El pago de los gastos de viaje, se legalizará y realizará una vez entregado los cumplidos del desplazamiento, así como tiquetes aéreos e informe de su desplazamiento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva el dos (02) del mes de septiembre del 2022.

FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Revisó: Daniela Rivera García
Líder Jurídica SETP

Proyectó: Lucy Norelly Loaiza Velásquez
Contratista Líder Administrativa y Financiera SETP